

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 11321 de 21 de julio de 2022

Ref. Expediente N° NC2019/0004494

Señor(a)
GIVAUDAN SA

TÍTULO DE LA SOLICITUD: **“DESODORANTE QUE COMPRENDE SAL DE CARBOXILATO DE ZINC Y CLORHIDRATO DE ALUMINIO”**

NÚMERO DE SOLICITUD INTERNACIONAL: PCT/EP2017/078605

FECHA DE PRESENTACIÓN INTERNACIONAL: 8 de noviembre de 2017.

PRIORIDAD(ES): 10/11/2016, GB (REINO UNIDO), 1619015.9
6/06/2017, GB (REINO UNIDO), 1708986.3

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada al momento de realizar el examen de patentabilidad consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada al momento de realizar el examen de patentabilidad consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486.

Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 14 del radicado N° NC2019/0004494 del 21 de agosto de 2020.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de proporcionar una composición desodorante útil para prevenir el mal olor humano, animal y del medio ambiente.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona una composición desodorante, caracterizada porque comprende neodecanoato de zinc y clorhidrato de aluminio.

2. De la solicitud de patente

2.1. Descripción (Art. 28 Decisión 486 literal (c) y (e))

En el capítulo descriptivo no se divulgó la invención de manera suficientemente clara y completa para que la persona normalmente versada en la materia técnica correspondiente pueda ejecutarla o reproducirla. Particularmente porque no se encuentra

Oficio N° 11321 de 21 de julio de 2022

Ref. Expediente N° NC2019/0004494

el desarrollo de una composición que comprenda glutamina y la proporción de esta dentro de la composición, en la página 35 del capítulo descriptivo solamente se evidencia el desarrollo de una composición que comprende solventes, neodecanoato de zinc y clorhidrato de aluminio. El capítulo descriptivo en la página 13 menciona a la glutamina de manera general y como un componente conocido en el estado de la técnica útil para inhibir la formación de mal olor. Se requiere hacer las aclaraciones necesarias, cuidando de no adicionar materia a la solicitud.

3. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 10 de noviembre de 2016 que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud de prioridad.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Estado de la técnica			
Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	US20050180935	“Deodorant cosmetic composition comprising a combination of zinc gluconate and an antiperspirant aluminum salt”	18 de agosto de 2005
D4	Blog Axe	“Axe anarchy for her deodorant body spray”	Con comentarios de 6 años de anterioridad (2015)

El documento D1¹ divulga una composición desodorante que comprende una sal de carboxilato de zinc y clorhidrato de aluminio, útil para tratar la transpiración y los olores de las axilas en humanos (resumen; pág. 4, ej. 1; pág. 6, parr. [0093], ej. 6; y reivindicaciones 1 y 27).

El documento D4² divulga un desodorante corporal en spray que comprende neodecanoato de zinc y perfume (Todo el blog).

4. Examen de Patentabilidad (Art. 14 Decisión 486)

4.1. Nivel Inventivo (Art. 18 Decisión 486)

La reivindicación 1 consiste en: “Composición desodorante...” (Radicado N° NC2019/0004494 del 21 de agosto de 2020).

Tabla 1. Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1	D4
Composición desodorante, caracterizada porque comprende:	Composición desodorante, caracterizada porque comprende: (resumen)	Composición desodorante, caracterizada porque comprende: (ver blog)
Neodecanoato de zinc	-----	Neodecanoato de zinc (ver ingredientes)
Clorhidrato de aluminio	Clorhidrato de aluminio (resumen y pág. 4, ej. 1).	-----

¹<https://pdfstore.patentorder.com/pdf/us/935/us2005180935.pdf>

²<https://www.axe.com/ca/en/products/fragrance/axe-anarchy-for-her-deodorant-body-spray.html>



Oficio N° 11321 de 21 de julio de 2022

Ref. Expediente N° NC2019/0004494

El documento D1 se considera el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 1 porque divulga una composición desodorante que comprende una sal de carboxilato de zinc seleccionado de gluconato de zinc o ricinolato de zinc y clorhidrato de aluminio (resumen; pág. 4, ej. 1 y reiv. 27).

La diferencia entre la invención definida en la reivindicación 1 y la composición divulgada de D1 consiste en que la sal de carboxilato de zinc se selecciona específicamente de neodecanoato de zinc.

No se observa un efecto asociado a la diferencia.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿Cómo modificar la composición en D1 con el fin de tener una composición desodorante alternativa?

Sin embargo, el seleccionar neodecanoato de zinc en composiciones desodorantes, ya está divulgado en el documento D4, que se refiere a una composición desodorante que comprende neodecanoato de zinc, butano, isobutano y perfume (ver ingredientes).

En consecuencia, la persona normalmente versada en la materia estaría motivada a incluir el neodecanoato de zinc del documento D4 en las composiciones de D1, para así llegar al objeto de la reivindicación 1. Por lo cual se considera obvia.

Adicionalmente, D1 enseña un método para preparar una composición desodorante que comprende las etapas de incorporar la sal de aluminio al solvente y posteriormente el carboxilato de zinc; una composición que comprende un solvente anhidro como el isobutanol y un aminoácido (pág. 6, párr. [0093] y ej. 7 y reiv. 3).

Las reivindicaciones dependientes 2 a 14 no mencionan alguna característica que, junto con las características de la reivindicación independiente, aporte nivel inventivo a la composición desodorante de la reivindicación 1, por lo cual se considera que no tienen nivel inventivo.

5. Conclusión con respecto a nivel inventivo

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US20050180935	1 a 14	Nivel inventivo
D4	Blog Axe	1 a 14	Nivel inventivo

6. Respuesta a los argumentos del solicitante

Argumentos respecto a nivel inventivo

El solicitante argumenta que la presente invención si tiene nivel inventivo y menciona lo siguiente:



Oficio N° 11321 de 21 de julio de 2022

Ref. Expediente N° NC2019/0004494

La combinación de D1 y D3 no hace obvia la materia reclamada en la presente solicitud, toda vez, que D3 enseña una amplia variedad de composiciones cosméticas, dermatológicas o farmacéuticas de mezclas de lípidos/ceras que contienen gases; y no revela que las composiciones desodorantes/antitranspirantes incluyan específicamente el neodecanoato de zinc. D3 enseña de manera general al neodecanoato de zinc en forma sólida como material de relleno, contrario a lo que revela la presente solicitud, donde la composición desodorante comprende neodecanoato de zinc líquido y cuyo efecto es el de disminuir el mal olor corporal. *“En consecuencia, una persona experta en la técnica no podría haber concluido de D3 que el neodecanoato de zinc podría usarse como desodorante y, por lo tanto, no habría tenido ninguna motivación para combinar las enseñanzas de D1 y D3”.*

Se aclara al solicitante que tiene razón en que D3 no enseña específicamente el uso de neodecanoato de zinc en composiciones desodorantes, por esta razón el presente examen de patentabilidad nos e tendra presente este documento.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica el capítulo reivindicatorio, deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única de esta Superintendencia. De igual forma, deberá tener presente que de conformidad con el literal a) del numeral 1.2.2.5.1. de la norma ibidem, será necesario acreditar el pago de la tasa por concepto de modificación a solicitudes en trámites, de conformidad con el valor establecido en la resolución de tasas vigentes.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



Edna Marcela Ramirez Orozco
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES



Oficio N° 11321 de 21 de julio de 2022

Ref. Expediente N° NC2019/0004494

**INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD**

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2019/0004494		1°		2°		3°	x	Revoca	
Solicitud Internacional No.		Fecha solicitud internacional: (DD/MM/AÑO)							
PCT/EP2017/078605		8/11/2017							
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad		Presentación			
10/11/2016				X					
Solicitante									
GIVAUDAN SA									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	

CRITERIOS DE BÚSQUEDA	
Reivindicaciones objeto de búsqueda	1 a 14
Palabras clave utilizadas	zinc carboxylate salt, aluminium chlorohydrate, aluminium salts, perspiration, deodorant, zinc neodecanoate
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda	CIP: A61K 8/26, A61K 8/27, A61K 8/36, A61Q 15/00
	CPC:

DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)					
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica	Categoría del documento citado ⁽²⁾
Patbase	US20050180935	2015	1 a 14	Resumen; pág. 4, ej. 1; pág. 6, parr. [0093], ej. 6; y reivindicaciones 1 y 27	Y
Google	Axe ⁽¹⁾	2015	1 a 14	Todo el blog	Y
Patbase	WO2005009404	3/02/2005	-	-	A
Googlepatent	US20150283044	8/10/2015	-	-	A
Derwent	AU9554001	2/01/2002	-	-	A
STN	EP1145707	17/10/2001	-	-	A

⁽¹⁾ Axe, 2015, “AX anarchy for her desodorante en spray corporal”, Blog recuperado desde: <https://www.axe.com/ca/en/products/fragrance/axe-anarchy-for-her-deodorant-body-spray.html>

⁽²⁾ Categorías de documentos citados	
“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante.	“T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos.
“E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior.	“X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado.
“L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan.	“Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.
“O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A.	



Oficio N° 11321 de 21 de julio de 2022

Ref. Expediente N° NC2019/0004494

“P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.
Fecha del reporte de búsqueda: (18/06/2022)